



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

16/7. Mandato del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando la resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994, en la que la Comisión decidió nombrar un Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias,

Reafirmando también la resolución 7/24 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de marzo de 2008,

Reafirmando asimismo la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, de 14 de diciembre de 2007, sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, y recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Celebra* la labor de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, por un período de tres años;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 16º período de sesiones (A/HRC/16/2), cap. I.

3. *Invita* a la Relatora Especial, en el cumplimiento de su mandato en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing:

a) A recabar y recibir información sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, de los gobiernos, los órganos creados en virtud de tratados, los organismos especializados, otros relatores especiales encargados de diversas cuestiones de derechos humanos, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, y a responder eficazmente a esa información;

b) A recomendar medidas, vías y medios, en los planos local, nacional, regional e internacional, para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y sus causas y para subsanar sus consecuencias;

c) A colaborar estrechamente con todos los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta la solicitud del Consejo de que se integren de forma regular y sistemática los derechos humanos de la mujer y una perspectiva de género en la ejecución de su labor, y a colaborar con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el cumplimiento de sus funciones;

d) A seguir adoptando un enfoque exhaustivo y universal de la eliminación de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, incluidas las causas de la violencia contra la mujer relacionadas con las esferas civil, cultural, económica, política y social;

4. *Observa con satisfacción* la colaboración prestada hasta la fecha a la Relatora Especial, y exhorta a todos los gobiernos a que sigan colaborando con la Relatora Especial y prestándole asistencia en el desempeño de su mandato, en particular proporcionándole la información que solicite y respondiendo a las comunicaciones sin demoras injustificadas; entablen un diálogo constructivo con la Relatora Especial en relación con la aplicación de sus recomendaciones, y consideren seriamente la posibilidad de responder favorablemente a las solicitudes de visita;

5. *Pide* a la Relatora Especial que informe al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su programa de trabajo anual;

6. *Pide* a los procedimientos especiales que tengan en cuenta en sus respectivas tareas la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y que cooperen y presten asistencia a la Relatora Especial en el desempeño de su mandato, e invita a ello a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, en particular a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales, los órganos creados en virtud de tratados y los actores pertinentes de la sociedad civil;

7. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan facilitando a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda cumplir eficazmente su mandato, en particular el personal y los recursos requeridos, entre otras cosas, para la ejecución y el seguimiento de las misiones;

8. *Pide* al Secretario General que se asegure de que los informes de la Relatora Especial se señalen a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Asamblea General y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y pide a la Relatora Especial que presente un informe oral anual a la Comisión;

9. *Decide* seguir examinando la cuestión de la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, atribuyéndole gran prioridad, de conformidad con su programa de trabajo anual.

45ª sesión
24 de marzo de 2011

[Aprobada sin votación.]
